

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 1 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 16 de junio de los cursantes, la Alcaldía de La Calera devolvió el Comisorio No. 004 – 2022, sin diligenciar.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00341

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE PH

Demandado: JOSÉ ALEJANDRO CORREA

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 004 – 2022, devuelto el 16 de junio de 2022, por la Alcaldía Municipal de La Calera, SIN DILIGENCIAR, el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de **05 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81a8656864121f16c445b51b60714abb8c7d6558dca2d6e101802f1f4072bf3**

Documento generado en 03/08/2022 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>